



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Três (03) de octubre de 2022 al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** 11001 31 05 **041 2021 00288 00**, informando que el apoderado **JAVIER IBAGON LOBATO** allegó memorial con solicitud de información y notificación. Sírvasse Proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que el apoderado **JAVIER IBAGON LOBATO** solicita, se le informe si en el presente proceso **041 2021 00288 00**, la demandante es la señora **SONIA EDITH COTES RODRÍGUEZ**, y de ser así, se le remita el expediente y se abstenga el despacho de continuar adelante con el proceso.

En consecuencia, observa el Despacho, que de la documental allegada, por el apoderado de la señora **ALICIA DUQUE BERNAL**, resolución RPD 016706 del 17 de julio de 2020, se avizora que la misma realizó reclamación de sobrevivientes, frente al causante **JANUARIO ACOSTA ARIZA** (q.e.p.d), siendo el mismo frente al cual, la sra **SONIA EDITH COTES RODRÍGUEZ** presenta reclamación.

En consecuencia de lo anterior, se ordena por **SECRETARIA NOTIFICAR** a la señora **ALICIA DUQUE BERNAL** y a su apoderado judicial **JAVIER IBAGON LOBATO** al correo electrónico javieribagonlabogado@gmail.com aportado, por tener interés frente al proceso de marras como tercero ad excludendum, con motivo a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, envíese el escrito de demanda, anexos y esta providencia, para tal fin. Se advierte a la vinculada tercera ad excludendum, que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado. Respecto de las personas naturales podrá hacer su notificación conforme la normativa anterior y en caso de no poder surtir la notificación conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022 deberá realizarse la misma conforme el trámite ordinario del artículo 291 del C. G. P.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de

celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

MG

